

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1728

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr.: Director general de Administración local comunica á este Gobierno, civil de provincia lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Eduardo Rico sobre pago de 10.299 pesetas 88 céntimos por construcción de una carretera, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y á fin de que las mismas puedan alegar y presentar los justificantes que consideren oportunos.

Tarragona 12 de Mayo de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 1729

#### ANUNCIOS

No habiéndose podido demarcar por falta de terreno franco los registros de las minas nombradas «Maruquina» (núm. 72), del término de Ulldemolins, y «Margarita» (núm. 77), del término de Vimbodí, con fecha de hoy he acordado cancelar dichos expedientes y declarar su terreno franco y registrable.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 12 de Mayo de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 1730

Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de las minas que se expresan en la relación que se inserta á continuación, con esta fecha he acordado aprobar sus expedientes con sujeción á las condiciones generales contenidas en la ley y reglamento de minas vigentes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, á los efectos de lo dispuesto en el art. 56 del reglamento antes citado.

Número del expediente	Nombre de la mina
67	Santa Teresa
47	Pascuala
69	La Paloma
70	Lucía
71	La Suecia
75	Demasia Máxima
76	Demasia Virgen de los Dolores
74	Linares

Término	Interesado
Tivisa	Teresa Parreu
Vimbodí	Pablo Abello
Vilanova de Prades	Ricardo de Borjas
Idem	El mismo
Vimbodí	Julio Lahoussé
Bellmunt	El mismo
Idem	Pedro Pelegrín
Vimbodí	El mismo

Tarragona 12 de Mayo de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1731

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Habiendo sido nombrada por el Ilmo. Sr. Director general de instrucción pública, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento, Maestra propietaria de una de las escuelas públicas elementales de niñas de Valls, con el sueldo de 1.375 pesetas, Doña Manuela Filomena Vallearena del Río, esta Junta lo hace público á tenor de lo preceptuado en el art. 34 del Reglamento vigente, y para que la interesada pueda recoger de esta Secretaría su título administrativo.

Tarragona 11 de Mayo de 1898.— El Gobernador Presidente, Miguel Aguado.— El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1732

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Cédulas personales.—Circular

Habiéndome dado cuenta la Administración de Hacienda de que muchos Ayuntamientos, á pesar de las repetidas excitaciones que por medio del Boletín oficial les ha dirigido dicha Oficina, no han remitido aún el padrón de cédulas personales con las hojas declaratorias, cuyo servicio, conforme previene la Instrucción y se dispuso por la Dirección general de Contribuciones Directas en la circular que se publicó en el referido Boletín, correspondiente al día 2 de Marzo próximo pasado, debió quedar terminado dentro del mes de Abril, prevengo á todos los Sres. Alcaldes que resulten en descubierto por el mencionado servicio, que si para el día 20 del actual, sin excusa ni pretexto alguno no han cumplido el servicio, además de nombrarse Comisionados que vayana á los pueblos para recoger los padrones de que se trata, les impondré la multa de 17'50 pesetas con que desde luego quedan conminados, y adoptaré cuantas medidas de rigor sean precisas para corregir tan injustificada demora.

Tarragona 11 de Mayo de 1898.— R. Braña Rodríguez.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Cédulas personales.—Circular

Terminado el padrón de cédulas personales de esta capital, y estándose practicando por esta Administración de Hacienda la oportuna comprobación de las hojas declaratorias con los repartos de la contribución territorial, padrón de carruajes de lujo y matrículas de industrial, de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones Directas fecha 21 de Febrero último, se advierte á todos los vecinos á quienes por omisión no se les hubiere recogido las hojas que oportunamente debieron ser entregadas, que pueden presentarlas en esta oficina durante el plazo de tres días, á contar desde el en que se publique el presente edicto en el Boletín oficial, encareciéndoles que no dejen de hacerlo los que se encuentren en tal caso para evitar los perjuicios que de otra suerte, podrían irrogarseles.

Tarragona 11 de Mayo de 1898.— Pablo Tello

Núm. 1734

#### Edicto de primera subasta de fincas

Don José R. Giménez de Quiróz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, — Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:—

Núm. 30.—Débito 448'85 pesetas.— José Avila Aragonés.—Una pieza de tierra partida Molinasos, 7.927'60 ptas.

Núm. 35.—Débito 26'34 pesetas.— José Avila Aymamí.—Una pieza de tierra partida Rieral, 4.000 pesetas.

Núm. 77.—Débito 9'52 pesetas.— Jacinto Balsells Estrada.—Una pieza de tierra partida Valls, 200 pesetas.

Núm. 83.—Débito 7'55 pesetas.— Pedro Cubells Capella.—Una pieza de tierra partida Coll de Alforja, 260 pesetas.



Núm. 101. — Débito 5'44 pesetas. — José Ciuret Freixes. — Una pieza de tierra partida Centé, 50 pesetas.  
 Núm. 106. — Débito 20'40 pesetas. — Ramón Ciuret Llauradó. — La mitad de una pieza de tierra partida Mas del Aleu, 3.730 pesetas.  
 Núm. 119. — Débito 38'84 pesetas. Jacinto Cabré Saludes. — Una pieza de tierra partida Guilletas, 105 pesetas.  
 Núm. 133. — Débito 63'53 pesetas. — Francisco Figueras Cabré. — Una pieza de tierra partida Planas.  
 Núm. 165. — Débito 12'45 pesetas. José Grifoll Vilella. — Una pieza de tierra partida Serviá, 691 pesetas.  
 Núm. 181. — Débito 11'40 pesetas. — Fernando Huguet Eloy. — Una pieza de tierra partida Aubaga, 241 pesetas.  
 Núm. 182. — Débito 9'22 pesetas. — José Huguet Montané. — Una pieza de tierra partida Caloquias, 367 pesetas.  
 Núm. 185. — Débito 15'44 pesetas. — Jacinto Huguet Serra. — Una pieza de tierra partida Rieral, 1.450 pesetas.  
 Núm. 190. — Débito 9'24 pesetas. — Vicente Huguet Ribas. — Una pieza de tierra partida Mas de Roig, 180 ptas.  
 Núm. 213. — Débito 36'29 pesetas. — Juan Juncosa Aymami. — Una pieza de tierra partida Planas, 970 pesetas.  
 Núm. 222. — Débito 8'83 pesetas. — Francisco Llauradó Serra. — Una pieza de tierra partida Valls de Cortiella, 287 pesetas.  
 Núm. 229. — Débito 275'19 pesetas. — Juan Llauradó Font. — Una pieza de tierra partida Valls de Cortiella, 18.720 pesetas.  
 Núm. 247. — Débito 126'55 pesetas. — Jaime Martínez Rauli. — Una pieza de tierra partida Centé, 1.617 pesetas.  
 Núm. 256. — Débito 9'97 pesetas. — José Masip Pedreny. — Una pieza de tierra partida Guilletas, 63 pesetas.  
 Núm. 308. — Débito 19'95 pesetas. — Isabel Nolla Gené. — Una pieza de tierra partida Aubaga, 985 pesetas.  
 Núm. 356. — Débito 26'95 pesetas. — José Roig Simó. — Una pieza de tierra partida Barqueras, 4.660 pesetas.  
 Núm. 376. — Débito 5'44 pesetas. — Jaime Sarobé Cabré. — Una pieza de tierra partida Servians, 50 pesetas.  
 Núm. 389. — Débito 7'12 pesetas. — Herederos de Juan Saludes Aleu. — Una pieza de tierra partida Comas, 400 pesetas.  
 Núm. 408. — Débito 9'17 pesetas. — José Saludes Saludes. — Una pieza de tierra partida Guilletas, 350 pesetas.  
 Núm. 440. — Débito 25'94 pesetas. — Vicente Suaso Riba. — Una pieza de tierra partida Valls, 1.560 pesetas.  
 Núm. 502. — Débito 10'26 pesetas. — Miguel Vilella Grifoll. — Una pieza de tierra partida Aubagas, 255 ptas.  
 Núm. 531. — Débito 9'89 pesetas. — Sebastián Antolin Zaragoza. — Una pieza de tierra partida Sanpera, 460 ptas.  
 Núm. 549. — Débito 47'04 pesetas. — José Mariné Martí. — Una pieza de tierra partida Valls, 3.700 pesetas.  
 Núm. 594. — Débito 12'49 pesetas. — Ramón Mestre Llobera. — Una pieza de tierra partida Servians, 1.000 ptas.  
 Núm. 660. — Débito 9'19 pesetas. — Pablo Masden Roig. — Una pieza de tierra partida Guilletas, 1.600 pesetas.  
 Núm. 666. — Débito 28'34 pesetas. — Lorenzo Mestre Cabré. — Una pieza de tierra partida Valls, 5.240 pesetas.  
 Núm. 678. — Débito 41'27 pesetas. — José Cabré Mestres. — Una pieza de tierra partida Valls, 700 pesetas.  
 Núm. 704. — Débito 25'69 pesetas. — Sebastián Asens Olivé. — Una pieza de tierra partida Valls, 1.575 pesetas.  
 Núm. 706. — Débito 77'26 pesetas. — Jaime Asens Asens. — Una pieza de tierra partida Valls, 54'60 pesetas.  
 Núm. 707. — Débito 48'74 pesetas. — Jaime Ardevol Algueró. — Una pieza de tierra partida Valls, 3.620 pesetas.  
 Núm. 711. — Débito 131'02 pesetas.

— Francisco Nolla Pujadas. — Una pieza de tierra partida Mas den Mañá, 10.300 pesetas.  
 Núm. 718. — Débito 40'84 pesetas. — José Ardevol Segarra, herederos. — Una pieza de tierra partida Valls, 3.080 pesetas.  
 Núm. 727. — Débito 50'20 pesetas. — Francisco Grau Fortuny. — Una pieza de tierra partida Mas den Mañá, 3.760 pesetas.  
 Núm. 730. — Débito 14'09 pesetas. — Magin Martí Nebot. — Una pieza de tierra partida Mas den Mañá, 2.190 pesetas.  
 Núm. 736. — Débito 35'35 pesetas. — Domingo Marcó Andreu. — Una pieza de tierra partida Valls, 2.550 pesetas.  
 Núm. 744. — Débito 40'99 pesetas. — José Simó Amorós. — Una pieza de tierra partida Valls, 3.100 pesetas.  
 Núm. 787. — Débito 9'94 pesetas. — Serafin Nogués Figuerola. — La mitad de una pieza de tierra partida Coll de Alforja, 235 pesetas.  
 Núm. 12. — Débito 7'22 pesetas. — José Aléu Mariné. — Una casa calle de Nabril, núm. 110; 125 pesetas.  
 Núm. 22. — Débito 20'0 pesetas. — Miguel Avila Fernández. — Una casa calle Pla de Nabril, 1.250 pesetas.  
 Núm. 28. — Débito 20'70 pesetas. — José Avila Aymami. — Una casa calle Mayor, núm. 46; 1.250 pesetas.  
 Núm. 36. — Débito 33'09 pesetas. — Angela Avila Saludes. — Una casa calle Mercadal, núm. 109; 2.375 pesetas.  
 Núm. 38. — Débito 7'22 pesetas. — Pedro Antich Serra. — La cuarta parte de una casa calle Pla de Nabril, número 115; 115 pesetas.  
 Núm. 87. — Débito 33'94 pesetas. — Jacinto Cabré Saludes. — Una casa calle Mercadal, núm. 142; 1.250 pesetas.  
 Núm. 100. — Débito 16'15 pesetas. — Francisco Figueras Cabré. — Una casa calle Mercadal, núm. 100; 875 pesetas.  
 Núm. 116. — Débito 16'15 pesetas. — Juan Freixas Roca. — Una casa calle Mercadal, núm. 149; 875 pesetas.  
 Núm. 122. — Débito 9'84 pesetas. — José Ferraté Compte. — Una casa calle del Hospital, núm. 19; 125 pesetas.  
 Núm. 127. — Débito 8'69 pesetas. — Juan Grifoll Masip. — Una casa calle del Hospital, núm. 37; 500 pesetas.  
 Núm. 142. — Débito 10'40 pesetas. — Fernando Huguet Eloy. — Una casa calle Mayor, núm. 48; 1.250 pesetas.  
 Núm. 163. — Débito 15'24 pesetas. — Juan Juncosa Aymami. — Una casa calle Mayor, núm. 35; 1.250 pesetas.  
 Núm. 179. — Débito 39'68 pesetas. — Pedro Llaberia Cabré. — Una casa calle Bolcadó, núm. 6; 3.125 ptas.  
 Núm. 236. — Débito 22'90 pesetas. — Isabel Nolla Gené. — Una casa calle del Bolcadó, núm. 25; 1.250 pesetas.  
 Núm. 289. — Débito 20'70 pesetas. — Juan Sarobé Saludes. — Una casa calle del Hospital, núm. 41; 1.250 pesetas.  
 Núm. 293. — Débito 16'15 pesetas. — Juan Suaso Jové. — Una casa calle Pla de Nabril, núm. 59; 875 pesetas.  
 Núm. 296. — Débito 16'15 pesetas. — Miguel Saludes Fort. — Una casa calle del Hospital, núm. 5; 875 ptas.  
 Núm. 297. — Débito 15'59 pesetas. — Juan Saludes Martorell. — Una casa calle Mercadal, núm. 96.  
 Núm. 305. — Débito 20'70 pesetas. — José Saludes Bonet. — Una casa calle del Hospital, núm. 39; 1.250 pesetas.  
 Núm. 309. — Débito 8'69 pesetas. — José Saludes Artells. — Una casa calle Mercadal, núm. 120; 500 pesetas.  
 Núm. 342. — Débito 8'30 pesetas. — Francisco Simó Artells. — Una casa calle Mercadal, núm. 133; 875 pesetas.  
 Núm. 351. — Débito 16'15 pesetas. — Juan Saludes Nolla. — Una casa calle del Hospital, núm. 8; 875 pesetas.  
 Núm. 373. — Débito 9'30 pesetas.

Urbanas

Miguel Taverna Jas. — Una casa calle de Nabril, núm. 91; 875 pesetas.  
 Núm. 380. — Débito 9'69 pesetas. — Juan Tost Aragonés. — Una casa calle Pla de Nabril, núm. 120; 500 pesetas.  
 Núm. 398. — Débito 6'20 pesetas. — Isidro Valls Taverna. — Una casa calle del Hospital, núm. 26; 125 pesetas.  
 Núm. 407. — Débito 9'60 pesetas. — Pedro Alvila Salvat. — Una casa calle Pla de Nabril, núm. 67; 500 pesetas.  
 Núm. 421. — Débito 9'60 pesetas. — José Sarret Cabré. — Una casa calle del Bolcadó, núm. 27; 500 pesetas.  
 Núm. 432. — Débito 13'95 pesetas. — Ramón Mestre Llaberia. — Una casa calle de la Fuente, núm. 52; 2.000 pesetas.  
 Núm. 434. — Débito 15'74 pesetas. — Antonio Serra Ribé. — Una casa calle Mercadal, núm. 37; 875 pesetas.  
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:  
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.  
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.  
 Alforja 5 de Mayo de 1898. — José R. Giménez.  
 Núm. 1735  
 Don José R. Giménez de Quiroz, Agente ejecutivo para hacer efectivo los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal, Hago saber: Que en providencias de los días 4 y 5 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1896 á 97, se ha acordado lo siguiente:  
 «Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de fincas y seguidamente la primera subasta que tendrá lugar el día 20 de actual á las diez de la mañana, y con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á opo-

nerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarse se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta».  
 Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:  
 Rústicas  
 Núm. 77. — Débito 9'52 pesetas. — Jacinto Balsells Estrada. — Una pieza de tierra partida Valls.  
 Núm. 101. — Débito 5'44 pesetas. — José Ciuret Freixas. — Una finca rústica partida Custé.  
 Núm. 106. — Débito 20'40 pesetas. — Ramón Ciuret Llauradó. — La mitad de una pieza de tierra partida Mas del Aleu.  
 Núm. 165. — Débito 12'45 pesetas. — José Grifoll Vilella. — Una finca rústica partida Servians.  
 Núm. 182. — Débito 9'22 pesetas. — José Huguet Montané. — Una finca rústica partida Saloquias.  
 Núm. 183. — Débito 15'44 pesetas. — Jacinto Huguet Serra. — Una finca rústica partida Rieral.  
 Núm. 256. — Débito 9'94 pesetas. — José Masip Pedreny. — Una finca rústica partida Guilletas.  
 Núm. 376. — Débito 5'44 pesetas. — Jaime Sarobé Cabré. — Una finca rústica partida Servians.  
 Núm. 389. — Débito 7'12 pesetas. — Herederos de Juan Saludes Aleu. — Una finca rústica partida Comas.  
 Núm. 549. — Débito 47'04 pesetas. — José Mariné Martí. — Una finca rústica partida Valls.  
 Urbanas  
 Núm. 122 y 123. — Débito 9'84 ptas. — José Ferraté Compte. — Una casa calle del Hospital, núm. 19.  
 Núm. 380. — Débito 9'69 pesetas. — Juan Tost Aragonés. — Una casa calle del Pla de Nabril, núm. 120.  
 Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.  
 Alforja 5 de Mayo de 1898. — José R. Giménez.  
 Núm. 1736  
 Don Francisco Sánchez Gómez, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal, Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial urbana correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1896-97, se ha acordado lo siguiente:  
 «Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la primera subasta de fincas que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las diez de la mañana, con arreglo á la Real



orden de 25 Junio de 1894; emplácese para que en el término de tres días se presente en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta Ptas. Cs.
--------------------	--------------------------	---------------------------------------------------

2095 Hered. desconocidos de los consortes difuntos José Senlis Estivill y Tomasa Aragonés Juncoza. 136.24

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Reus 10 de Mayo de 1898.—Francisco Sánchez.

Núm. 1737

Edicto de primera subasta de fincas Don Francisco Sánchez Gómez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 2.095.—Débito 136.24 pesetas.—Herederos desconocidos de los consortes difuntos José Senlis Estivill y Tomasa Aragonés Juncoza.—Una casa calle de San Juan, núm. 18, afecta á un crédito hipotecario de 5.000 pesetas á favor de los herederos de José Simó Amat; 16.050 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 24 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisficere sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otor-

gamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Reus 10 de Mayo de 1898.—Francisco Sánchez.

Núm. 1738

Edicto de segunda subasta de fincas Don José R. Giménez de Quiroz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se saca á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

Núm. 15.—Débito 10.72 pesetas.—Juan Amat Miraguélllo.—Una pieza de tierra partida Mas den Valls, 186.67 pesetas.  
Núm. 166.—Débito 47.35 pesetas.—José Cristiá Ciuret, hoy José y Juan Cristiá Llombart.—Una pieza de tierra partida Coma, 506.67 pesetas.  
Núm. 184.—Débito 12.97 pesetas.—Antonio Domingo Puntijoch.—Una pieza de tierra partida Camino de Perafita, 162 pesetas.

Núm. 218.—Débito 7.45 pesetas.—Joaquín Ferré Vallverdú y Tecla Caballé Bové.—Una pieza de tierra partida Vilamunt, 47.07 pesetas.

Núm. 287.—Débito 13.47 pesetas.—Antonio Fortuny Voltas.—Una pieza de tierra partida Camino de la Fuente, 150 pesetas.

Núm. 431.—Débito 9.69 pesetas.—Antonio Masden Pamies.—Una pieza de tierra partida Torrent de la Pals, 66.67 pesetas.

Núm. 488.—Débito 13.60 pesetas.—Bruno Olivé Fontanet, hoy María Olivé Roger.—Una pieza de tierra partida Pedrera, 323.34 pesetas.

Núm. 501.—Débito 7.20 pesetas.—Herederos de José Pagés Cugat.—Una pieza de tierra partida Garramell, 31.60 pesetas.

Núm. 582.—Débito 13.03 pesetas.—Antonio Ribas Roig y Rosa Balsells Daroca.—Una pieza de tierra partida Sannere, 256 pesetas.

Núm. 606.—Débito 25.47 pesetas.—Raimunda Roig Martorell.—Una pieza de tierra partida Gilia, 413.34 pesetas.

Núm. 609.—Débito 85.97 pesetas.—Lorenzo Roig Rosich.—Una pieza de tierra partida Cantó den Vagué, 933.34 pesetas.

Núm. 656.—Débito 14.84 pesetas.—Pablo Soronellas Llombart.—Una pieza de tierra partida Camino de la Horta, 300 pesetas.

Núm. 702.—Débito 20.50 pesetas.—José Vallverdú Masdeu.—Una pieza de tierra partida Devesa, 347.34 ptas.

Núm. 743.—Débito 8.73 pesetas.—María Arbós Estivill.—Una pieza de tierra partida Chamureras, 58.27 ptas.

Núm. 795.—Débito 141.83 pesetas.—Buenaventura Batille Ferré.—Una tierra partida Camino de la Basa, 4.386.94 pesetas.  
Núm. 808.—Débito 26.84 pesetas.—Herederos de Plácido Boqué Guardiola, hoy Juan Llaberia-Bessó y María Aragonés Anjaumá.—Una pieza de

tierra partida Mas de Varrá, 2.661.60 pesetas.

Núm. 827.—Débito 22.70 pesetas.—Juan Cañellas Baseda.—Una pieza de tierra partida Bañados, 426.67 pesetas.

Núm. 942.—Débito 11.20 pesetas.—Antonio Fortuny Voltas, hoy Buenaventura Ferraté Fortuny.—Una pieza de tierra partida Pedrera, está sujeta al derecho de redimir á favor de Antonio Damás y Antonia Fortuny por la cantidad de 240 escudos, 334.67 pesetas.

Núm. 945.—Débito 14.33 pesetas.—José Fortuny (a) Bialaso.—Una pieza de tierra partida Camino de la Serra, 688.27 pesetas.

Núm. 1.021.—Débito 88.58 pesetas.—Juan Llaberia Besó, hoy José Llevat Mariné.—Una pieza de tierra partida Más Varrá, 1.704.14 pesetas.

Núm. 1.079.—Débito 11.80 pesetas.—José Masden Prats.—Una pieza de tierra partida Camino de la Serra, 181.47 pesetas.

Núm. 1.120.—Débito 12.34 pesetas.—Pedro Ollé Ungló.—Una pieza de tierra partida Pedrera, 133.34 pesetas.

Núm. 1.121.—Débito 13.52 pesetas.—José Palau Aguiló.—Una pieza de tierra partida Camino de la Basa, 281.34 pesetas.

Núm. 1.210.—Débito 10.34 pesetas.—Francisco Segarra Llevat.—Una pieza de tierra partida Costeta, 64 ptas.

Núm. 1.234.—Débito 19.80 pesetas.—Pablo Simó Rabasa.—Una pieza de tierra partida Camino de la Serra, 146.67 pesetas.

Núm. 1.289.—Débito 13.89 pesetas.—José Veciana Llevat.—Una pieza de tierra partida Chanalench, 146.67 ptas.

Urbanas

Núm. 52.—Débito 15.99 pesetas.—Viuda de Juan Barberá Punsoda.—Una casa calle de la Rápita, núm. 6; 183.34 pesetas.

Núm. 62.—Débito 35.08 pesetas.—Antonio Basseda Sereñana.—Una casa calle de la Fuente, núm. 49; 866.67 pesetas.

Núm. 132.—Débito 35.98 pesetas.—José Cristiá Ciuret y Juan y José Cristiá Llombart.—Una casa arrabal de San Pedro, núm. 26; resultando gravada con un crédito hipotecario á favor hoy de D.ª Buenaventura Font Rovira, vecina de Reus, 933.34 ptas.

Núm. 425.—Débito 32.01 pesetas.—María Puig Gauchi.—Una casa calle Senmudaña, núm. 7; 937.50 pesetas.

Núm. 477.—Débito 33.58 pesetas.—Raimunda Roig Martorell.—Una casa calle Alfarrerós, núm. 55; resultando gravada con un censo á favor del Estado y un crédito hipotecario á favor de D.ª Dolores Sanromá Queralt, vecina de Reus, 750 pesetas.

Núm. 497.—Débito 11.30 pesetas.—Lorenzo Roig Rosich.—Una casa Arrabal de San Pedro, englobada en la finca de la partida Cantó den Vagué, propiedad del mismo, 125 pesetas.

Núm. 526.—Débito 18.44 pesetas.—Viuda de Hipólito Simó Garriga.—Una casa calle Castilla, núm. 35; 312.50 pesetas.

Núm. 728.—Débito 11.39 pesetas.—Antonio Robert, hoy Antonio Arbós Navés.—Una casa calle Pou de la Vila, núm. 26; 125 pesetas.

Núm. 749.—Débito 24.96 pesetas.—Viuda de Pablo Soronellas.—Una casa calle Castilla, núm. 39; 616.67 pesetas.

Núm. 756.—Débito 25.79 pesetas.—Ramón Vagué Nogués, hoy Magdalena Vagué Molné.—Una casa calle del Pou, núm. 6; 1.150 pesetas.

Núm. 766.—Débito 14.39 pesetas.—Gregorio Virgili Barne, hoy los hermanos Andrés, Pablo, Dolores, Magdalena y Josefa Virgili Puñet.—

—Una casa calle Gentil, núm. 35; 187.50 pesetas.

—La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisficere sus descubiertos de principal, recargos y costas.
  - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
  - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
  - 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
  - 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva 10 de Mayo de 1898.—José R. Giménez.

Núm. 1739

Don José Amorós Aragonés, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.061 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 10 de Mayo de 1898.—José Amorós.

Núm. 1740

Don Ramón Martori Catalá, primer Teniente de Alcalde de Marsá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo



acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.346'09 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Marsá 10 de Mayo de 1898.—Ramon Martori. Núm. 1744

Don Antonio Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.342'80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 10 de Mayo de 1898.—Antonio Padrell. Núm. 1742

Don Francisco Ferraté Salvadó, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.152'88 pesetas, más 67'74 pesetas de impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 9 de Mayo de 1898.—Francisco Ferraté. Núm. 1743

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en

la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.678'24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 9 de Mayo de 1898.—Tomás Terrats. Núm. 1744

Don Jaime Roig Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.508'56 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 7 de Mayo de 1898.—Jaime Roig. Núm. 1745

Don Jaime Contijoch, Alcalde constitucional de Montbrío de la Marca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyéndose á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría.

Si no diera resultado se celebrará la segunda á venta libre á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Y si aquéllas no dieran resultado se celebrará la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, en la expresada hora y local, el día que haga diez no festivos de la segunda á venta libre, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen enterarse.

En el caso que tampoco diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haya tenido lugar la primera á la exclusiva, y si la segunda tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga ocho no festivos que tuvo lugar la expresada segunda, siendo en ésta el tipo de las dos terceras partes de la primera á la exclusiva.

Montbrío de la Marca 6 de Mayo de 1898.—Jaime Contijoch. Núm. 1746

Don Juan Amigó Cañellas, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Albiñana 7 de Mayo de 1898.—Juan Amigó. Núm. 1747

Don José Mestres Mestres, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Botarell 7 de Mayo de 1898.—José Mestres. Núm. 1748

Terminada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Botarell 7 de Mayo de 1898.—José Mestres.

Núm. 1749 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 25 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y por pujas á la llana, la subasta pública para el servicio de alquiler de puestos públicos en las calles, plazas y paseos de esta ciudad, bajo el tipo de 12.200 pesetas por un año, ó sea desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1899, prorrogable por un año más, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para poder tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán presentar la cédula personal y el documento que justifique haber depositado en la Caja municipal 610 pesetas, como depósito provisional, cuya cantidad deberá elevar á la de 1.220 pesetas al constituirse en depósito definitivo por el que resultase rematante.

Tarragona 11 de Mayo de 1898.—Miguel Malé. Núm. 1750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes interesados y producir cuantas reclamaciones crean oportunas en uso de su derecho.

Figuerola 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Ferrer. Núm. 1751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Arnes 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Povill. Núm. 1752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el indicado padrón se presenten.

Alforja 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Puig. Núm. 1753

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Alforja 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Puig. Núm. 1754

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente á 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Conesa 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Magín Vilaró.